E/ 577

BICENTENARIO URUGUAY 1811-2011

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 OCT 2011

VISTO: el Seminario sobre la Agenda de Desarrollo Iberoamericana -ADI-, que se celebrará en la ciudad de Barcelona -Reino de España-, los días 7 y 8 de octubre de 2011.-

RESULTANDO: I) que se entiende pertinente la participación del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, en el referido Seminario.-

11/05/001/444

II) que el Ministerio de Exteriores y de Cooperación del referido país, cubrirá los gastos de alojamiento y estancia del Sr. Ministro.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 148/992, de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; y artículo 41° de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E :

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, que participará del Seminario sobre la Agenda de Desarrollo Iberoamericana -ADI-, que se celebrará en la ciudad de Barcelona -Reino de España-, los días 7 y 8 de octubre de 2011.-

2°) Liquídese el 10% (diez por ciento) del viático diario en dólares estadounidenses, correspondiente a 2 (dos) días, por un importe total de U$S 82,00 (ochenta y dos dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3°) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes aéreos por el trayecto Montevideo-Barcelona-Montevideo, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

RS/

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República